

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2260/24

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria ° 26/2024 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) GASTOS CORRIENTES

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	3.337.006,06 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES	1.990.659,53 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	22.000,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS	296.600,00 €
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.646.265,59 €

B) GASTOS DE CAPITAL

CAPÍTULO 6	INVERSIONES	1.771.654,08 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	290.000,00 €
	TOTAL GASTOS CAPITAL	2.061.654,08 €
	TOTAL	7.707.919,67 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.698.300,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00 €
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	755.499,06 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.401.300,00 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	389.770,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.000,00 €
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.223.050,61 €
	TOTAL PRESUPUESTO (A+B)	7.707.919,67 €



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arenas de San Pedro, 8 de octubre de 2024

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.